



ANEXO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 132/2019

**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REMATE O SUBASTA PÚBLICA
PARA CARABINEROS DE CHILE"**

ENTRE

FISCO - CARABINEROS DE CHILE

Y

MARGARITA DE LAS MERCEDES PADRÓN MIRANDA



LICITACIÓN PÚBLICA ID 5240-117-LQ19

N° CONTRATO: 132/2019

**MATERIA: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REMATE O SUBASTA PÚBLICA
PARA CARABINEROS DE CHILE.**



ANEXO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 132/2019

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REMATE O SUBASTA PÚBLICA PARA
CARABINEROS DE CHILE"

ENTRE

FISCO - CARABINEROS DE CHILE

Y

MARGARITA DE LAS MERCEDES PADRÓN MIRANDA

En Santiago de Chile, a 09/12/2021, entre el Fisco - Carabineros de Chile, representado para estos efectos por su **DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS** General de Carabineros **PATRICIO ANDRÉS ESCOBAR TORRES**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.653.457-8, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, Piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, que en adelante se denominará indistintamente "La Institución" o "El Usuario"; y por otra parte, el proveedor **MARGARITA DE LAS MERCEDES PADRÓN MIRANDA**, Cédula de Identidad N° 8.958.863-4, con domicilio en Compañía 1390, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quien en adelante se denominará indistintamente "El Prestador" o "El Proveedor", se ha convenido el siguiente Anexo de Renovación del Contrato N° 132/2019.

PRIMERO: El objeto del presente Anexo, es la Renovación del Contrato N° 132/2019, de "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REMATE O SUBASTA PÚBLICA PARA CARABINEROS DE CHILE", suscrito con fecha 03.12.2019, entre el Fisco - Carabineros de Chile y el proveedor **MARGARITA DE LAS MERCEDES PADRÓN MIRANDA**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 724, de fecha 11.12.2019, de la Dirección de Compras Públicas de Carabineros de Chile, mediante Licitación Pública ID 5240-117-LQ19.

SEGUNDO: Que, la vigencia del referido Contrato, está dada por lo indicado en su cláusula **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DEL SERVICIO**, que dispone: *"La vigencia del Contrato será desde la total tramitación del acto que lo aprueba y la duración del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados desde la emisión de la Orden de Compra. En este sentido y atendido que la Orden de Compra fue emitida con fecha 11.12.2019, su duración se extiende hasta el 11.12.2021."*



TERCERO: Que, la cláusula **DÉCIMO TERCERO: RENOVACIÓN DEL CONTRATO**, del referido Instrumento expresa que; *"Las partes de común acuerdo previa resolución fundada debidamente tramitada y por única vez, podrán pactar la renovación del contrato, en idénticas condiciones del contrato principal y por un plazo que no podrá exceder de los 12 (doce) meses, debiendo el proveedor entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato al momento de la suscripción de la respectiva renovación, el documento de garantía tendrá una vigencia desde la firma y por un periodo no inferior a 120 días corridos del término de esa renovación. Asimismo, se deberá tener presente la disponibilidad presupuestaria de Carabineros de Chile".*

CUARTO: Por este acto se viene a suscribir el respectivo Anexo de Contrato, en el sentido de Renovar el Contrato N° 132/2019, de fecha 03.12.2019, para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMATE O SUBASTA PÚBLICA PARA CARABINEROS DE CHILE"**, en las mismas condiciones pactadas inicialmente, incluida su modificación efectuada mediante Resolución Exenta N° 634, de fecha 28.10.2020, de la Dirección de Compras Públicas, por un periodo de 12 meses.

QUINTO: Que, el presente Anexo de Renovación de Contrato, se funda en la **Resolución Exenta N° 925, de fecha 03.12.2021**, de la Dirección de Compras Públicas de Carabineros de Chile, que autorizó su Renovación, con el citado proveedor, a contar del 12 de diciembre del año 2021.



SEXTO: Se hace presente, que la renovación del Contrato N° 132/2019, no altera y/o afecta el presupuesto Institucional para cada año, toda vez que la Institución no efectúa un gasto para la obtención de la prestación del servicio de Remate o Subasta Pública, sino que se financia conforme a lo estipulado en la cláusula Tercero del Contrato, la cual señala que *"El precio del presente contrato de prestación de servicio, es por un porcentaje correspondiente a la "Comisión de Martillero" del 9% IVA incluido. Valores sin derecho a reajustes de ninguna naturaleza". "Se debe detallar la comisión que se cobrará a los adjudicatarios de los vehículo que se rematen, en su valor NETO más IVA; si así no se hiciere, el valor cobrado se entenderá con los impuestos cobrados..."*.

SÉPTIMO: Que, de conformidad a la cláusula Décimo Tercero del Contrato N° 132/2019, corresponde que el proveedor **MARGARITA DE LAS MERCEDES**



PADRÓN MIRANDA, al momento de la suscripción del presente Anexo de Renovación del Contrato, entregue un nuevo documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, que cumpla con lo establecido en la cláusula Quinto del Contrato, esto es, que sea pagadera a la vista e irrevocable, que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva, **por un monto de 1.000 (mil) UF**, a favor de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, con vigencia desde la firma y por un período no inferior a 120 (ciento veinte) días corridos, del término de la renovación.

OCTAVO: En todo lo que no ha sido regulado en el presente Anexo de Renovación de Contrato, se mantiene el contenido del Contrato primitivo N° 132/2019, y su Anexo de Modificación, suscritos con fecha 03.12.2019 y 30.10.2020, respectivamente, entre el **FISCO - CARABINEROS DE CHILE** y el proveedor **MARGARITA DE LAS MERCEDES PADRÓN MIRANDA**.

NOVENO: La personería del Director de la Dirección de Compras Públicas de Carabineros de Chile, consta en la Resolución Exenta N° 898, de fecha 28.12.2020, de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, que delega en el Director de Compras Públicas, dependiente de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, la facultad para efectuar adquisiciones de bienes muebles y celebrar los contratos respectivos y contratación de servicios, a través de la modalidad Convenio Marco hasta la suma de 25.000 UTM, a través de licitación privada o trato directo hasta la suma de 10.000 UTM, y por licitación pública hasta la suma de 15.000 UTM; y en la Orden N° 2, de fecha 08.10.2021, de la Dirección General de Carabineros de Chile, mediante la cual se dispone el traslado del General de Carabineros Patricio Andrés Escobar Torres, desde la Plana Mayor de la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la Plana Mayor de la Dirección de Compras Públicas de Carabineros de Chile, como Director.

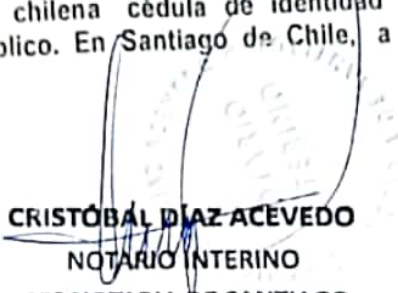

**MARGARITA DE LAS MERCEDES
PADRÓN MIRANDA**
C.I. 8.958.863-4



PATRICIO ESCOBAR TORRES
General de Carabineros
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS



FIRMO ANTE Mí, solamente, DOÑA MARGARITA DE LAS MERCEDES PADRON MIRANDA, de nacionalidad chilena cédula de identidad N° 8.958.863-4., como Proveedora Martillero Público. En Santiago de Chile, a 07 de Diciembre del 2021.-



CRISTÓBAL DÍAZ ACEVEDO
NOTARIO INTERINO
13° NOTARIA DE SANTIAGO